



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,

22 FEB 2012

VISTO la nota presentada por la Sra. Marcela IBARRA, D.N.I. N° 20.204.086 residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, ayuda económica, ya que se encuentra atravesando una mala situación, tanto ella como su marido se encuentran con problemas de salud no pudiendo trabajar para mantener diariamente a su familia

Que por ello el suscripto accedió a brindar una ayuda económica de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a favor de la señora Marcela IBARRA, D.N.I N° 20.204.086.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), a nombre de la señora Marcela IBARRA D.N.I N° 20.204086, Residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

033 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo